

MINISTERIO DE JUSTICIA

22727 ORDEN de 13 de octubre de 1980 por la que se delegan determinadas atribuciones del Ministro de Justicia en el Subsecretario del Departamento.

Ilustrísimo señor:

En uso de la autorización concedida por el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, texto refundido aprobado por Decreto de 26 de julio de 1957,

Este Ministerio ha acordado delegar en el Subsecretario de este Departamento la resolución de los expedientes en materia de títulos nobiliarios en los que no hubiere informado el Consejo de Estado.

La delegación de facultades otorgada por la presente Orden ministerial se entiende sin perjuicio de la facultad del Ministro para recabar en todo momento el conocimiento y resolución de los asuntos comprendidos en ella.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 13 de octubre de 1980.

FERNANDEZ ORDÓÑEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE DEFENSA

22728 ORDEN número 44/80, de 10 de octubre, por la que se aprueba el Reglamento para el funcionamiento del Centro de Enseñanza de las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra.

La Orden ministerial de 9 de mayo de 1975 reconocía la existencia del Centro de Enseñanza de las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra, y la Orden de 1 de julio de 1976 dio su aprobación al Reglamento para el Servicio y Régimen Interior de dicho Centro, siendo modificado por la Orden de 22 de abril de 1977. El tiempo transcurrido y la evolución de las técnicas y los medios utilizados en las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra aconsejan una actualización del Reglamento de este Centro de Enseñanza, acorde con las directrices marcadas por la Dirección de Enseñanza de la Jefatura Superior de Personal del Ejército, para los centros de enseñanza, así como por las instrucciones particulares establecidas por la Jefatura de estas Fuerzas.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1.º—Se aprueba el Reglamento para el funcionamiento del Centro de Enseñanza de las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra, incorporado a la presente Orden.

Art. 2.º—Queda derogado el Reglamento aprobado por Orden de 1 de julio de 1976, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 173, y las modificaciones al mismo, aprobadas por Orden de 22 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 104).

Madrid, 10 de octubre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Reglamento para el funcionamiento del Centro de Enseñanza de las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra

1. CENTRO DE ENSEÑANZA DE LAS FAMET

1.1. Disposiciones de carácter general.

El Centro de Enseñanza de las FAMET (CEFAMET) se regirá por el presente Reglamento elaborado a propuesta de la Dirección de Enseñanza de la Jefatura Superior de Personal del Ejército, acorde con las directrices marcadas por dicho Organismo, así como con las necesidades particulares señaladas por la Jefatura de las FAMET.

1.2. Finalidades.

Capacitar y mantener al personal del Ejército para desempeñar eficazmente las misiones específicas que le pueda corresponder en las FAMET.

Realizar estudios y experiencias relacionados con los medios de las FAMET y su empleo.

Asesorar e informar al Mando de las FAMET sobre cuantos temas se relacionan con helicópteros (doctrina de empleo, técnicas y procedimientos y seguridad en vuelo).

Proponer el sistema de selección de pilotos y los programas para la formación de personal.

Evaluar y realizar las correspondientes propuestas de adquisición de material.

Cooperar en la redacción de Reglamentos y difundir entre las unidades de las FAMET cuanta información relacionada

con el material (vuelo, empleo o seguridad) determine la Jefatura de las FAMET.

1.3. Dependencias.

De la Dirección de Enseñanza, de la Jefatura Superior de Personal del Ejército, en su aspecto facultativo y en el administrativo de los fondos de enseñanza.

De la Jefatura de las FAMET, como el resto de las unidades de estas fuerzas. Esta Jefatura, como inspectora y coordinadora de las actividades didácticas del Centro, dictará las instrucciones necesarias para el cumplimiento de las órdenes emanadas de la citada Dirección de Enseñanza, así como del Estado Mayor del Ejército, de quien dependen directamente las FAMET.

De la Jefatura de la Base Principal de las FAMET en los aspectos de régimen interior, coordinación de vuelos y de todos aquellos que no queden cubiertos por sus medios orgánicos.

2. ORGANIZACION

2.1. Composición general.

El CEFAMET está constituido por:

Dirección.
Plana Mayor de Mando.
Jefatura de Estudios.
Compañía de Encuadramiento de Alumnos.
Unidad de Vuelo.
Unidad de Apoyo y Servicios.

2.2. Detalle de organización.

2.2.1. Dirección.

Consta de:
Director del Centro.
Secretaría de Dirección.

2.2.2. Plana Mayor de Mando.

Dispone de los órganos clásicos de toda plana mayor, y además tendrá los elementos necesarios para desarrollar otras funciones derivadas de la específica misión aeronáutica y de enseñanza del Centro, tales como:

Experiencias.
Seguridad en vuelo.
Ayudas a la enseñanza.
Simuladores de vuelo.
Publicaciones y biblioteca técnica.

2.2.3. Jefatura de Estudios.

Consta de:
Jefe de Estudios.
Secretaría de Estudios.
Grupo de Técnica de Vuelo y Navegación.
Grupo de Doctrina.
Grupo de Táctica, Tiro y Logística.
Grupo de Mantenimiento.
Grupo de Apoyo al Vuelo.

2.2.4. Compañía de Encuadramiento de Alumnos.

Consta de:
Mando y PLM administrativa.
Alumnos, en régimen de internado.

2.2.5. Unidad de Vuelo.

Consta de:
Mando.
PLM.
Sección de Mantenimiento.
Aeronaves.

2.2.6. Unidad de Apoyo y Servicios.

Consta de:
Mando.
Personal auxiliar y de tropa asignado al Centro, encuadrado en los distintos órganos de apoyo (servicios, oficinas, obras, línea de vuelo, etc.).

3. JUNTAS

Se constituyen las siguientes Juntas:

Facultativa de Centro.
Facultativa de Estudios.
De Seguridad en Vuelo.

3.1. Junta Facultativa de Centro.

Bajo la presidencia del Director, estará compuesta por:

Jefe de Estudios.
Jefe de la Plana Mayor.
Jefes de Grupo.
Personal relacionado con los temas a tratar.
El Oficial S-4, de la PLM, como Secretario de la Junta.

3.2. Junta Facultativa de Estudios.

Bajo la presidencia del Director, estará compuesta por:]
Jefe de Estudios.